



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Causa Penal 18/2025-III.

EDICTO.

Página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx.

Aurelia Miranda Castro.
Presente.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, y ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos, por ello, con fundamento en los artículos 37, 39 y 40, del Código de Procedimientos Penales a través del presente edicto le hago saber el presente auto:

"Auto. - Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Dada cuenta con la razón secretarial que antecede, de la cual se observa que con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se desahogó la audiencia de vista en la causa penal número **18/2025-III**, que se instruye en contra de **Amadeo Molina Castro**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Arturo Bello Miranda**; y se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que se encuentra pendiente por emitir; ahora bien, tomando en cuenta que a partir del día diecinueve del mes y año en curso, el suscrito fue designado como nuevo titular de este Órgano Jurisdiccional, por lo que, en términos de la última parte del artículo 26 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se les hace saber a las partes dicho cambio de Titular del Juzgado, para que dentro del término legal de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten lo que a sus intereses legales convenga.

Se instruye al secretario actuario para que, dentro del término de ley, notifique de manera personal el presente proveído a la agente titular del ministerio público adscrita, al procesado y a la defensora de oficio, para los efectos legales conducentes.

Por cuanto hace a la denunciante Aurelia Miranda Castro, en autos se desconoce su paradero y domicilio actual, en tal virtud en términos de lo dispuesto por el artículo 37 párrafo segundo, en relación con los diversos numerales 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena su notificación respecto del presente auto, a través de edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., que es un medio de difusión moderno, eficaz, gratuito y de fácil acceso al público, de conformidad con la circular número 08/2022, del ocho de marzo del dos mil veintidós, suscrita por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Por lo que, gírense atentos oficios tanto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Coordinador de la Unidad de Informática del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, para que ordenen a quien corresponda realicen la publicación de los edictos ordenados en autos, el primero en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el segundo en la página WEB edictos.tsj-guerrero.gob.mx., y una vez hecho lo anterior, remitan a este juzgado los ejemplares en donde obre su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado **Silvano Martínez Valentín**, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado **Uriel Tizapa Hernández**, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Doy fe. -"

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 de febrero de 2026.

Atentamente.
El Secretario Actuario adscrito al Juzgado
de Primera Instancia en Materia Penal
del Distrito Judicial de los Bravo.
Lic. Jesús Salvador Figueroa Rendón.



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
ACTUARÍA